



AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2514 /

QUILLÓN, 26 JUL 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°138, SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.
2. El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 02 de Febrero de 2017, que aprueba Convenio de transferencia de Recursos Programa Acompañamiento Sociolaboral, entre FOSIS y I. Municipalidad de Quillón, para el año 2017.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

- QUE, se requiere la adquisición de materiales de oficina para el desarrollo del programa Familias Seguridades y Oportunidades, Acompañamiento de Sociolaboral.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la adquisición TRATO DIRECTO al proveedor **ANDREA APARICIO BARRIGA., R.U.T:** [REDACTED] por la suma de \$ **249.700.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS) IMPUESTO INCLUIDO**, correspondiente a la "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES "SOCIO LABORAL".

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140571001005-4** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDÓ CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



BCS/TGM.-
ENCARGADO DE DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES